

PROCESO DE CALIFICACIÓN
ELECCIONES MUNICIPALES DE 26 Y 27 DE OCTUBRE DE 2024
SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL
ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES
COMUNA DE LA FLORIDA

En Santiago de Chile, a veintitrés de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular, la Ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, doña INELIE DURÁN MADINA y los Abogados Miembros don CRISTIÁN PEÑA Y LILLO DELAUNOY y doña ANA VANESSA SAN MARTÍN CORNEJO, actuando como Ministro de Fe la Secretaria-Relatora, doña LUCIA MEZA OJEDA.

Habiendo concluido el proceso de revisión de las elecciones municipales efectuadas el 26 y 27 de octubre de 2024, este Tribunal con arreglo a las normas legales pertinentes que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección municipal de la comuna de LA FLORIDA.

VISTOS:

a) Lo establecido en los artículos 96, 118 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; y en el Auto Acordado de 19 de agosto de 2022 del Tribunal Calificador de Elecciones que Regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales.

b) Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2024, que entregó al conocimiento de este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales 10°, con excepción de la comuna de Santiago, 11°, 12° y 13°, definidos en el artículo 188 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinios.

d) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de LA FLORIDA, resultante de la comparación de la información contenida en los Cuadros de los Colegios Escrutadores, las actas de mesas receptoras de sufragios recibidas por el Tribunal, y en su caso, las actas de mesas proporcionadas por el Servicio Electoral, que constan en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto.

e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado.

f) Que según lo dispuesto en el numeral 44 del Auto Acordado de 19 de agosto de 2022 del Tribunal Calificador de Elecciones Que Regula la Tramitación y los Procedimientos que Deben Aplicar los Tribunales Electorales Regionales, "La calificación es un acto jurídico complejo por el que los órganos de la Justicia Electoral, apreciando los hechos como jurado, ponderan, aprecian o determinan las calidades y las circunstancias en que se ha realizado una elección, a fin de establecer,



conforme a los principios de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza, si se han seguido fielmente los trámites ordenados por la ley y si el resultado corresponde a la voluntad realmente manifestada por los electores".

Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
B. PACTO IZQUIERDA ECOLOGISTA POPULAR	
PARTIDO HUMANISTA	
50 JUAN CARLOS ZURITA MEDINA	9.094
TOTAL B. PACTO IZQUIERDA ECOLOGISTA POPULAR	9.094
F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	
51 CAROL ESTER ESPINAZA ASCHIERI	10.990
TOTAL F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	10.990
H. PACTO CONTIGO CHILE MEJOR	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
52 NICOLAS ALEJANDRO HURTADO ACUÑA	69.840
TOTAL H. PACTO CONTIGO CHILE MEJOR	69.840
X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
53 PAOLA ROMERO LLANOS	22.328
TOTAL X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	22.328
Z. PACTO CHILE VAMOS	
INDEPENDIENTES	
54 DANIEL REYES MORALES	124.713
TOTAL Z. PACTO CHILE VAMOS	124.713
VOTOS NULOS	21.937
VOTOS EN BLANCO	12.014
TOTAL SUFRAGIOS	270.877

SEGUNDO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

TERCERO: Que según ha determinado este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de LA FLORIDA, es don DANIEL REYES MORALES.

CUARTO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
A. PACTO POR CHILE, SEGUIMOS	
SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES	
FRENTE AMPLIO	
250 LIA FRANCISCA GALVEZ FUENTES	5.799



251 AYMARA PASCAL VASQUEZ DIAZ	4.405
252 NICOLAS MAURICIO ANDRADE SAAVEDRA	2.274
TOTAL SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES	12.478
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA DE CHILE E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
253 JOSE ANTONIO SEVES ROJAS	10.763
254 VICTORIA TERESA OYARZUN CARVAJAL	5.684
255 JOSEFA FERNANDA GUAJARDO SILVA	5.577
256 RODRIGO ALBERTO PRIETO OÑATE	1.439
257 CRISTIAN ENRIQUE ORTEGA YAÑEZ	2.735
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA DE CHILE E INDEPENDIENTES	26.198
SUBPACTO ACCION HUMANISTA E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ACCIÓN HUMANISTA	
258 VERONICA NATALIA MIRANDA BUSTOS	4.768
259 CATALINA ANDREA POZO LAGOS	1.273
TOTAL SUBPACTO ACCION HUMANISTA E INDEPENDIENTES	6.041
TOTAL A. PACTO POR CHILE, SEGUIMOS	44.717
B. PACTO IZQUIERDA ECOLOGISTA POPULAR	
SUBPACTO HUMANIZANDO CHILE	
PARTIDO HUMANISTA	
260 EUGENIA ERNESTINA HERMOSILLA PAREDES	1.737
261 PAOLA ROCIO ZOTTELE MORA	1.178
262 PRISCILLA ANDREA PEREZ DUARTE	957
263 YENNY MACARENA ANCAN VERA	955
INDEPENDIENTES	
264 MERY IVONNE ZURITA MEDINA	879
TOTAL SUBPACTO HUMANIZANDO CHILE	5.706
SUBPACTO INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
265 SUSANA HERNANDEZ COLLAO	1.452
266 RODRIGO ENRIQUE ROJAS ARREDONDO	1.003
267 KAREM YAMILET ARAVENA PALACIOS	479
268 FRANCESCA NICOLE MUÑOZ VELASQUEZ	411
269 DANIEL ERNESTO BUSTAMANTE DIAZ	747
TOTAL SUBPACTO INDEPENDIENTES	4.092
TOTAL B. PACTO IZQUIERDA ECOLOGISTA POPULAR	9.798
E. PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
270 ALEJANDRA PARRA GALASSO	6.797
271 RICARDO VILLEGAS ORDOÑEZ	1.589
INDEPENDIENTES	
272 JUAN LORCA DONOSO	2.892
273 CAROLINA ANDIA KOHNENKAMPF	1.619
274 ALLYSON RICHASSE RUBIO	763
TOTAL SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	13.660
SUBPACTO EVOPOLI - INDEPENDIENTES	
EVOLUCION POLITICA	
275 JUAN PABLO SAN MARTIN SAN MARTIN	1.339



276 PATRICIA BEATRIZ JIMENEZ ARAYA	839
277 FELIPE IGNACIO ROBLES LOPEZ	639
INDEPENDIENTES	
278 JORGE ENRIQUE WATSON DONOSO	1.280
TOTAL SUBPACTO EVOPOLI - INDEPENDIENTES	4.097
TOTAL E. PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	17.757
F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
279 GLEICY DE LOS ANGELES BERGEN LOYOLA	989
280 CLAUDIA LORENA CONTRERAS INOSTROZA	1.404
281 JANETT FERNANDEZ PIZARRO	3.969
282 FRANCISCO SALAZAR BILBAO	1.550
283 ALEXANDER ANDREI HORMAZABAL LAGOS	1.056
TOTAL F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	8.968
G. PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA	
SUBPACTO PARTIDO LIBERAL DE CHILE E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
284 MARIO EUGENIO MORENO RODRIGUEZ	1.379
285 JAVIERA CRISTINA ASENJO SALAMANCA	1.139
286 JOSE ALFREDO SANCHEZ VARGAS	968
TOTAL SUBPACTO PARTIDO LIBERAL DE CHILE E INDEPENDIENTES	3.486
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	
FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL	
287 RUBEN RODRIGO ROSALES SEPULVEDA	1.206
288 GIOVANKA ISABEL FIGUEROA ABARCA	300
289 XIMENA ALEJANDRA SALINAS GONZALEZ	414
INDEPENDIENTES	
290 BENJAMIN ANDRES FLORES MELIO	520
291 BELEN STEPHANIE CARRILLO FIGUEROA	809
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	3.249
TOTAL G. PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA	6.735
I. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
292 FELIPE EDUARDO MANCILLA MEJIAS	19.241
293 RENATA VALENTINA SANTANDER RAMIREZ	4.980
294 LETICIA MARIOLY LAGOS VIDAL	2.948
295 HUGO DANIEL ESTRELLA MUÑOZ	1.918
296 HUMBERTO JOEL QUIÑONES CRISOSTOMO	1.279
297 MARIA JESUS LOPEZ SANCHEZ	2.887
298 DAVID MORALES GILBERTO	1.573
INDEPENDIENTES	
299 HUGO ANDRES HERRERA BAEZA	12.121
300 GUSTAVO ANDRES RIFO ERICES	1.505
301 RODOLFO ANTONIO NAVARRO GALVEZ	1.802
TOTAL I. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	50.254
R. PACTO CENTRO DEMOCRATICO	
SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES	



INDEPENDIENTES	
302 TAMARA ANDREA CORREA ALZAMORA	5.816
TOTAL SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES	5.816
TOTAL R. PACTO CENTRO DEMOCRATICO	5.816
T. PACTO TU COMUNA RADICAL	
PARTIDO RADICAL DE CHILE	
303 ROBERTO CARLOS CORTES SALDAÑA	1.744
304 JOSE ERNESTO RAMIREZ CUBILLOS	679
INDEPENDIENTES	
305 VANESSA ELEINNE BREVIS ARANEDA	1.135
306 PATRICIA ALEJANDRA ACORIA DIAZ	664
307 RODOLFO ALEJANDRO CABRERA CABRERA	528
308 ALEX ANTONIO CASTILLO REYES	2.323
TOTAL T. PACTO TU COMUNA RADICAL	7.073
U. PACTO CHILE MUCHO MEJOR	
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
309 REINALDO ROSALES MENDEZ	4.852
310 KARINA ANDREA VALENZUELA JARA	1.884
311 MARISOL DEL CARMEN CACERES HERRERA	686
INDEPENDIENTES	
312 CRISTOBAL BASCUÑAN HENRIQUEZ	575
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	7.997
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
313 NATALY MEDINA CARVAJAL	3.365
314 BENJAMIN NICOLAS GONZALEZ ARANCIBIA	1.550
315 RODRIGO VILLEGAS AYALA	742
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	5.657
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
316 ROBERTO OSVALDO VALENZUELA ROMERO	3.327
317 CLAUDINA DEL CARMEN PIZARRO ALVARADO	1.073
INDEPENDIENTES	
318 CAROLINA ALEJANDRA CABEZAS CISTERNA	1.030
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	5.430
TOTAL U. PACTO CHILE MUCHO MEJOR	19.084
X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ALIANZA VERDE POPULAR	
319 NICOLAS DAVILA ESPINOZA	3.284
320 LIDIA CUEVAS CASTILLO	1.661
321 VANIA ANDREA NECULQUEO SAAVEDRA	1.718
INDEPENDIENTES	
322 ANDRES HERNAN LATORRE ESCUDERO	1.433
323 CLAUDIA ALEJANDRA SAEZ OSORIO	2.612
324 YESENIA CAROLINE ESCOBAR RIQUELME	836
TOTAL X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	11.544
Y. PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	



325 MARTINA ALDANA JESUS DIAZ CARRASCO	9.062
326 SERGIO ANDRES GALVEZ TRONCOSO	3.264
327 DANIEL MIRANDA VIEIRA	3.762
328 JOSE VICENTE PROVOSTE SEPULVEDA	1.849
329 DANIELA BELEN SOTO SOBARZO	2.927
330 PAOLO JESUS CARO BURGOS	889
331 DAMIAN IGNACIO OLSDAL URRRA	846
332 ROBERTO JORDAN VELEZ VELEZ	2.184
TOTAL Y. PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	24.783
VOTOS NULOS	38.982
VOTOS EN BLANCO	25.488
TOTAL SUFRAGIOS	270.999

QUINTO: Que, en la comuna de LA FLORIDA, corresponde proclamar electos a 10 concejales en virtud de lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Servicio Electoral en la Resolución O N° 0156 de 28 de marzo de 2024 que Determina Número de Concejales a Elegir por Comuna, Elecciones Municipales Año 2024, los que deben ser determinados en la forma que disponen los artículos 120 y siguientes de la Ley N°18.695.

SEXTO: Que en conformidad al escrutinio general practicado y atendido lo señalado en el considerando anterior, este Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana ha determinado que resultan electos concejales los candidatos que se indicarán en lo resolutivo de este fallo.

Con lo relacionado y normas legales citadas, este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

I.- Que el proceso de votación efectuado los días 26 y 27 de octubre de 2024 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de LA FLORIDA, ha sido regular y exento de vicios.

II.- Que, en consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de LA FLORIDA por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2024, al ciudadano DANIEL REYES MORALES.

III.- Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de LA FLORIDA, por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2024, a los siguientes ciudadanos:

LIA FRANCISCA GALVEZ FUENTES

JOSE ANTONIO SEVES ROJAS

VICTORIA TERESA OYARZUN CARVAJAL

ALEJANDRA PARRA GALASSO

FELIPE EDUARDO MANCILLA MEJIAS

HUGO ANDRES HERRERA BAEZA

RENATA VALENTINA SANTANDER RAMIREZ

LETICIA MARIOLY LAGOS VIDAL



REINALDO ROSALES MENDEZ

MARTINA ALDANA JESUS DIAZ CARRASCO

La proclamación del alcalde y de los y las concejales electos se contendrá en Acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada esta sentencia de calificación.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, al Delegado Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago, al Secretario Municipal de la comuna de LA FLORIDA y a los candidatos electos.

Remítase, además, copia de esta sentencia a la Ministra del Interior y al Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias Respectivo, notifíquese por el estado diario.

Rol 300-2024-E.-

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular Ministra Inelie Ledda Durán Madina y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Ana Vanessa San Martín Cornejo. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucía Meza Ojeda. Causa Rol N° 300-2024-E.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Santiago, 23 de noviembre de 2024.



C7388D3B-A1CB-4C6C-B59C-2F8490724FF6

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.